NOTA DNCP/DNC/N° 24290 / 2017

Asunción, 27 de septiembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ypacarai
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCION DE AULA ESC BASIC N° 82 RCA. DE HONDURAS" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329209 EN FECHA (25/09/17) ID N° 336269 adenda.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La fecha de visita al sitio de obras no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente (Datos de la Licitación, punto 1).

2-Se solicita a la convocante, incluir la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación", en DDLC debajo del instructivo de todos los pliegos.

3-Pliego página 14 punto 3: por qué han mencionado en este punto, datos relativos al pago? , no se ha indicado el lugar de ejecución de la obra. Sugerimos adecuarse a lo que prevé el enunciado de este punto "**PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS**".

4-Sugerimos a la convocante, unificar criterios en lo referente a los años requeridos para el criterio de experiencia.

5-Pliego página 16 punto 8: este punto está incompleto (sugerimos incluir la moneda guaraníes).

6-Pliego pagina 17 punto 11, pliego página 14 punto 3, pro forma de contrato, cláusula 9: el contenido de estos puntos se refiere al pago, sin embargo, no coinciden entre sí.

7-Pliego página 18 punto 15: consultamos a la convocante por qué se ha indicado en este punto que realizarán deducciones sobre las certificaciones en relación al anticipo? Considerando que en el sistema se ha indicado "0" y no se ha adjuntado la justificación correspondiente conforme lo que prevé **Art. 138 de la Ley 5554/16** que reza: *"…En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos…".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho- C. de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM